



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°112-2021-GM/MPMN

Moquegua, 23 de marzo 2021.

VISTOS:

Mediante acuerdo de Concejo N°021-2020-MPMN del 16-03-2020, se aprobó la asignación presupuestal para implementar el PROCOMPITE Provincial Mariscal Nieto 2020 por la suma de S/.1'271,462.78, destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que se seleccionen en los procesos concursales según la ley 29337, en este proceso con Resolución de Alcaldía N°0239-2020-A/MPMN se aprueba la propuesta productiva materia de esta resolución, entre otras, el 29-10-2020, se celebra el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE, entre la Municipalidad y la Asociación de Productores Agroecológicos Los Pioneros de San Cristobal, iniciándose la ejecución de la Propuesta Productiva el 10-11-2020, según Acta de la misma fecha; con el Informe N° 074-2021-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, del 01-03-2021 del Ing. Yair Mamani Calizaya – Coordinador PROCOMPITE 2020, remitiendo al Gerente de Desarrollo Económico Social, el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, de la Propuesta Productiva "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TECNOLOGICAS DE PRODUCCION, COSECHA, POSTCOSECHA Y COMERCIALIZACION DE LA TUNA FRESCA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS LOS PIONEROS DE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" META 199, con el que sustenta el incremento de días calendario para esta Propuesta, originados por causales de demora administrativa debidamente justificadas producidas durante su ejecución inicial. Indicando que se ha evaluado varias causales técnicas que obligan a solicitar la ampliación de plazo, ya que no se contempló dicha causal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía. Que, remitido el expediente administrativo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con Informe N° 012-2021-AMT-IO-PROCOMPITE/OSLO/GM/MPMN, del 04-03-2021, el Ing. Abednego Miraval Tocto, Inspector de Proyectos de Inversión PROCOMPITE 2020, informa a su jefatura dando la conformidad sobre la Ampliación de plazo N° 1 para la Propuesta Productiva mencionada en Vistos, concluyendo que la ampliación de plazo N° 01, es por 52 días calendarios, siendo el inicio de dicha ampliación el día 10 de marzo del 2021, concluyendo el 30 de abril del 2021, totalizando la ejecución inicial y esta ampliación, 172 días calendario, recomendando se apruebe mediante Acto Resolutivo. Remitiéndose lo actuado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, según proveído recaído en el Informe N°610-2021-OSLO/GM/MPMN que, a su vez brinda la conformidad técnica al expediente de ampliación de plazo N°01.

Que, con el Informe N° 088-2021-SPMI-GPP/GM/MPMN, del 11-03-2021 la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Social debe tomar como instrumento básico la guía operativa PROCOMPITE y cumplir los procesos dados por esta, cualquier modificación hecha en la etapa de ejecución debe ser informada a PRODUCE o avalada por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Económico Social o profesional delegado, revisado el informe de ampliación de plazo N° 01 de la propuesta productiva de Vistos, la misma cuenta con aprobación del profesional encargado, se debe tomar en cuenta las conclusiones y recomendaciones por el profesional, recomienda continuar el trámite para no perjudicar a los AEO ganadores.

Que, con Informe N° 116-2021-GPP-GM/MPMN del 11-03-2021 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que sobre la Ampliación de Plazo N° 01, se remite; al Informe N° 088-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, en ese sentido, y para cumplir el Convenio suscrito, para esta propuesta productiva. recomienda continuar el trámite de aprobación, y cumplir estrictamente los nuevos plazos.

Que, de la revisión del "CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS LOS PIONEROS DE SAN CRISTOBAL, se acordó que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, aporta la suma de S/ 260,176.58 y la Asociación el monto de S/. 267,284.00, el total de inversión es de S/. S/.527,460.58, los bienes y servicios cofinanciados con recursos de PROCOMPITE y los aportados por los AEO, son de propiedad de los AEO, se transferirán definitivamente con la Resolución de Alcaldía, una vez que el AEO haya demostrado la implementación cabal del Plan de Negocio. La relación de bienes y servicios, a financiarse por la Municipalidad se detallan en el Plan mencionado. La vigencia del convenio, es hasta dos (2) años desde que se suscribe el mismo.

Que, sin perjuicio de lo antes mencionado, es necesario exhortar a los profesionales responsables, y al Coordinador PROCOMPITE 2020, su responsabilidad de planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades, asimismo deben tener en consideración los compromisos del Convenio suscrito, el cronograma del Plan de Negocio y la Guía Procompite, cumpliéndose los nuevos plazos establecidos y los compromisos de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Entidad, en tal sentido es que de acuerdo al Informe Legal N° 332-2021-GAJ/GM/MPMN se viable al aprobación del expediente de ampliación en mención, y se emite opinión de procedencia que, mediante acto resolutorio se apruebe la ampliación de Plazo de la Meta N°0199 de la propuesta productiva citada. Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral 27 se autoriza: Aprobar los planes de Trabajo, ampliaciones de plazo...excepto los Planes de la Gerencia de Infraestructura. Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM, y el Informe Legal N° 332-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de plazo N°01 Meta 0199, de la **Propuesta Productiva "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TECNOLOGICAS DE PRODUCCION, COSECHA, POSTCOSECHA Y COMERCIALIZACION DE LA TUNA FRESCA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS LOS PIONEROS DE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" META 199**; resultante del **"PROCOMPITE 4 - MPMN 2020"** por 52 días calendario, según el expediente técnico de ampliación presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y de acuerdo al detalle siguiente:

- Presupuesto: S/. 260,176.58 soles.
- Fecha de Inicio: 10 de noviembre del 2020.
- Plazo de ejecución inicial: 120 días calendario.
- Ampliación de Plazo N° 01: 52 días calendarios.
- Fecha de Inicio de la Ampliación: 10 de marzo 2021.
- Fecha de Término del plazo ampliado: 30 de abril del 2021.
- Plazo de Ejecución final: 172 días calendario.

SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL.

La ampliación de plazo que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos cuadros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, reiterándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, inicialmente, siendo responsable de la ejecución la Gerencia de Desarrollo Económico Social, por lo que la custodia de este expediente técnico de ampliación de plazo con un ejemplar de esta resolución, corresponde a dicha Gerencia.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Coordinador PROCOMPITE 2020, en esta ampliación de plazo y en las que se deban producir utilicen, bajo responsabilidad; la Guía Operativa PROCOMPITE y los procesos dados por esta guía, información a remitirse a PRODUCE avalada debidamente y utilice los formatos diseñados en esta guía, asimismo realizar los registros a incluirse en el Sistema PROCOMPITE, cumpliéndose estrictamente con las demás actividades y cronograma contenidos en esta ampliación de plazo N° 01; observando la normatividad establecida para dichos fines.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL